

Constancia secretarial: Manizales, 20 de febrero de 2023. Paso al despacho de la señora Juez para informar las contestaciones emitidas por algunas entidades bancarias y se informa que hasta la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de los siguientes bancos: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS Y BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL-TPAGA respecto a la solicitud realizada mediante oficio circular No. 2707 del 15 de noviembre de 2022.

Sírvase proveer



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento del apoderado de la parte demandante, para los fines que estime pertinente la respuesta emitida por las entidades bancarias: BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA y BANCO BBVA frente a la medida cautelar decretada en contra de la demandada ANGELA MARÍA CORTES RODRÍGUEZ, comunicada mediante oficio circular No. 2707 del 15 de noviembre de 2022.

Revisado el expediente se evidencia que las demás entidades bancarias, no han dado respuesta al oficio circular anteriormente señalado, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad. Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones de disposición legal por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **867e67d27c04a4314735385767e941c70b31df007f329baac702843d1ab6b632**

Documento generado en 20/02/2023 08:06:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>